

menes públicos, que han presentado los alumnos de la escuela de esta parroquia; i sin embargo del poco tiempo que hace que el actual Precioptor desempeña este destino, rápidos han sido los progresos i adelantamiento de los niños, los que los hemos presenciado, hemos quedado plenamente complacidos. La escuela marcha ahora bien, ha consagracion en el Director, comienza ya a advertirse decision en los padres de familia por la educación de sus hijos, i esto nos hace concebir halagüeñas esperanzas de que este plantel de instrucción i buenas costumbres, así como de moralidad i Relijion nos dará el resultado que deseamos, i corresponderá puntualmente al objeto de su institución. Yo creo con bastante fundamento que si la escuela primaria de este distrito continúa dirigida por el actual Precioptor Sr. Antonio Pedrozo, i se le prestan los auxilios i protección de las autoridades, i no es de esperarse, quedarán satisfechas las filantrópicas ideas que el Gobierno tuvo al plantear tan benéfica institución. Por ahora, nos aqueja Sr. la grave i urgente necesidad de unos ejemplares de Arithmética, i otros de Relijion, por Fleurí, para si n U. le fuere posible hacer que provengan de estos, que no omila la ocasión.

Acompañao a U. los cuadros i muestras de escritura que los alumnos han presentado en el actual examen. Soi con toda consideracion i respeto del Sr. Inspector, su mui atento obsecuente servidor.

Juan A. Castrillon, Secretario.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Secretaría de E. del D. de Gobierno.—Sección 2^a.—Medellin, 10 de enero de 1859.

El Poder Ejecutivo se ha complacido mucho con la lectura de la nota anterior i felicita a los vecinos de Baritica por los adelantos que en ese distrito hace la educación de la juventud bajo la dirección de su digno Precioptor. Para satisfaccion de este i de los padres de familia, como para conocimiento del público publique en el periódico oficial.

Restrepo I.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 2^a.—Sopetran, enero 2 de 1859.

Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

En cada distrito Hallarán un funcionario con la denominación de Escribano, dice el artículo 4º de la ley de 3 de diciembre de 1857 sobre Escribanos, i el 9º de la misma da al visto. Esta facultad de nombrar la persona que interviniera i deba desempeñar una Escribanía, cuando sea parte, enfermedad u otra causa salte ABSOLUTAMENTE un Escribano.

En algunos distritos de este Departamento, no hay hasta ahora tales funcionarios, como lo muestra de las contribuciones que actualmente gravan a los pueblos, me ha hecho meditar con alguna detención en los me-

des respeto de las Escribanías que no estuvieren previstas actualmente en propiedad. 3º En las ciudades o villas en que no baste un solo Escribano, el respectivo Prefecto escitará a la Corporación municipal, a fin de que proponga al Poder Ejecutivo la creación de uno o mas Escribanos más, conforme al párrafo del artículo 4º de la lei antes citada; i 4º Publíquese i circúrese a los Precioptos para su cumplimiento.

Restrepo I.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 4^a.—Medellin, 4^a de enero de 1859.

Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

Hoy he tomado posesión del empleo de Precioptor principal del Departamento del Centro, prestando el juramento constitucional ante la Corporación municipal, conforme al artículo 95 de la lei de 4 de diciembre de 1857 sobre administración política i municipal.

Mui atento servidor.

Francisco A. Gómez i Llano.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del D. del Sur.—Núm. 1^a.— Abejorral,

5 de enero de 1859.

Sr. Secretario de Gobierno.

Con fecha 1º del corriente mes, tomé posesión del destino, nombré al Sr. Marco Aurelio Arango para Secretario i dirigi a los Alcaldes del Departamento la siguiente circular:

“El dia primero del presente mes tomé posesión del destino de Precioptor de este Departamento”

“Espéro fundamentalmente que encontrare en U. i en las demás autoridades del orden administrativo, la cooperación necesaria para que el Gobierno sea en el Departamento del Sur, lo que debe ser en un país civilizado: el consuelo del hombre honesto i el temor del perroso”

“Garantías individuales, instrucción pública i vías de comunicación; he aquí el pedestal de la felicidad social, del progreso de los pueblos. Espero que U. contraría especialmente su atención a estos tres puntos en todos sus lejítimos desarrollos.”

U. publicará en un dia de concurso esta circular i me dará aviso de su recibo i publicación”

U. se servirá poner esta nota en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Soi de U. obsecuente servidor.

José de la C. Restrepo.

Confederacion Granadina.—Despacho de Gobierno.—Sección 2^a.—Medellin, enero 8 de 1859.

Publíquese.

Antonio Gómez.	RECLUSION.
Pedro Tabares (alias Chapolo).	Chaduque Alzate Restrepo.
Gregorio Bolívar.	Maria Josefa Morales.
Lino Fernandez.	Juan Estevan Tapacurá.
Pedro José Matos Fernandez.	Eucaristia Londoño.
Venancio Pérez.	Maria Josefa Ortiz.
Narciso García.	Luis Chafas.
Narciso Lince.	Eustaquio Espinosa.
Endocio Gómez.	José Agudelo.
Pedro Jaramillo.	Antonio Rizo.
José Quintero.	Hermenegildo Olgua.
Juan N. Melo.	Maria Blandon.
Tipitacio Larada.	Elias Echavarria.
Manuel García (alias Grillo).	Felipe Górdova.
Eusebio Pamplona.	Maria Isaza.
Santos Tejada.	Julio Machado.
Yolofiano Zapata.	Victoriano Cano.
Toribio Calle Perez.	Joaquin Quiñero.
Juan Maria Ferreiro.	Rosalia Cardona.
José María Rabe.	Juana Cardona.
Felix Cano.	José M. Velasquez (alias Pepe).
Enacio Suárez.	Rudecindo Amazara.
Salvador Buitrago.	Pedro Cardona (Cocito).
Agustín Cirio.	Dolores Minoz (id.).
Emigdio Escobar.	Maria de Jesus Carballo.
Miguel Piedrita.	Penit Sierra.
Penit Sierra.	Tomasa López (id.).
Justo Chaveira.	Tomas Pastor (id.).
	Cesario Solisaga (id.).

Medellin, 5 de enero de 1859.
Restrepo I.

Confederacion Granadina.—Estado de Antioquia.—Prefectura del Departamento.—Núm. 4^a.—Sopetran, 4 de enero de 1859.

Sr. Secretario de E. del D. de Gobierno.

Para conocimiento del Poder Ejecutivo, i para su publicación por la imprenta si lo tiene a bien, tengo honor de remitir a U. los siguientes cuadros:

1º El de la lista o relación de reos prófugos del parlamento.

2º El de los reos cuyas causas se han sencillado i absolucion o condenacion de julio a diciembre ultimo. Los datos sobre la misma materia correspondientes a los primeros seis meses de dicho año, fueron remitidos a U. oportunamente.

3º El de la “Estadística criminal” del Departamento en todo el año que ayer terminó con especificación de estado de cada causa o sumario.

4º El de los individuos que fueron sometidos a juicio criminal en el mismo año i el resultado de sus causas; i

5º El de los individuos que anteriormente se hallaron en la cárcel de este Circuito, con especificación del estado de sus sumarios o causas.

Al remitir a U. estos cuadros, me permito hacer las siguientes observaciones:

1º Conforme a la Relación de